Dirección Regional de Educación Piura

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho."





Resolución Directoral Regional N⁰⁰⁶⁴⁵⁹

-2024

PIURA.

Vistos, los documentos adjuntos, y;

0 6 MAY 2024

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escplar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar;

Que, el artículo 76° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1° de la Ley Nº 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, por Decreto Supremo № 020-2023-MINEDU, se aprueba la Norma que regula el procedimiento para las contrataciones de profesores y su renovación en el marco del contrato de servicio docente en educación മ്ക്റ്റ് y técnico productiva, a que hace referencia la ley N° 30328, ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, con el objetivo de establecer disposiciones en relación al procedimiento, requisitos y condiciones para la contratación de profesores y la renovación de su contrato, en los programas educativos y en las IIEE públicas de Educación Básica v Técnico Productiva.

Estando a lo actuado por el comité de contratación docente / Jefe de Recursos Humanos, con el visto bueno de las dependencias correspondientes de la UGEL, el contrato suscrito entre el docente adjudicado y el Prolitular de la entidad, y;

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria, Ley N° 31953:Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, Ley Nº 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED que aprueba el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, el Decreto Supremo N° 015-2002-ED, que aprueban el Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa y las facultades previstas en la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General;;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales según el anexo que forma parte de la presente, suscrito por la Unidad Ejecutora y el personal docente que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES

CARRION RUMICHE, EDWARD ALEXIS

DOC. DE IDENTIDAD

D.N.I. Nº 72566189

SEXO

MASCULINO

FECHA DE NACIMIENTO

25/10/1994

REGIMEN PENSIONARIO

D.L. Nº 19990

TÍTULO Y/O GRADO

LICENCIADO EN EDUCACION ARTISTICA

006459

ESPECIALIDAD

ARTES VISUALES

PATOS DE LA PLAZA:

VEL EDUCATIVO

Secundaria

STITUCION EDUCATIVA

SANTISIMA VIRGEN DE GUADALUPE

. CÓDIGO DE PLAZA

C8U240400107

CARGO

PROFESOR

MOJAVO DE LA VACANTE

CUADRO DE HORAS APROBADO

2024 - Resolución Nº 020-2024-UGEL.P

CARGA HORARIA

18 HRS ARTE Y CULTURA - JEC

DATOS DEL CONTRATO:

Nº DE EXPEDIENTE

OF. 2693-2024-UGEL.P

Nº DE FOLIOS: 50

REFERENCIA

H.E 866-2024-AD.RRHH

VIGENCIA DEL CONTRATO

Desde el 19/03/2024 hasta el 31/12/2024

JORNADA LABORAL

18 Horas Pedagógicas

DE LA ADJUDICACION

SITUACIONES DIFERENCIADAS

ARTICULO 2°.- ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° 020-2023-MINEDU, que contiene el documento "Contrato de Servicio Docente", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos eñalados en la Cláusula Sexta.

ARTICULO 3°.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Unico Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone La Ley N° 31953 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR

la presente resolución a la parte interesada e instancias

administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.

cbmuniquese.

CHARLY GONZALES ROJAS DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACION PIURA Dirección Regional de Educación Piura

WCHGR/DREP JWOC/DOADM. REWS/RA.RR.HH. SCBCH.-